



DECRETO

Expediente nº: 107/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Antecedentes:

Visto el estado actual que presenta la caldera instalada en el Polideportivo Municipal sito en la c/ Urda (final) y la necesidad de su mantenimiento.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, por la que se acordaba la iniciación del presente expediente mediante la solicitud de la emisión de informe de secretaría, así como informe por la concejalía competente en materia del contrato.

Visto el informe emitido por la secretaría de fecha 17 de enero de 2024.

Visto el informe emitido por la responsable de la concejalía competente por razón de la materia del contrato de fecha 17 de enero de 2024, relativo a la justificación de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

2. Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Arreglo caldera de polideportivo municipal
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 2.821,00 €
IVA: 592,41 €
Precio: 3.413,41 €
Partida presupuestaria: 342.21202





Fecha de inicio del contrato: dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación

Duración del contrato: El tiempo indispensable para la ejecución del servicio contratado, que en ningún caso podrá ser superior a un mes.

3. Presupuesto solicitado y propuesta de adjudicación:

Se ha solicitado presupuesto a las siguientes mercantiles:

Empresa	Presupuesto sin I.V.A.	Precio final
Termoclima Hernández, S.L.	3.398,5 €	4.112,18 €
J.M. Roco Fontaneros, S.L.	2.821,00 €	3.413,41 €

Vistos los presupuestos presentados, se propone su adjudicación a la siguiente empresa al ser la propuesta económicamente más ventajosa:

- J.M. Roco Fontaneros, S.L., con C.I.F. nº B45457512.

5. Imputación presupuestaria:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		
Clasificación Económica	Anualidad	Importe
Aplicación Presupuestaria 342.21203	2024	3.413,41 €

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con J.M. Roco Fontaneros, S.L., con N.I.F. B45457512, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 3.413,41 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 342.21203.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.





TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

